

(7 folio, 7. utskk.-)
(2. garbitasuna, beste)
(3-rekin batean grapaz)
(josirik. Ik. Elizondo)
(3-VIII-1615 (6/7).Co-)
(pia de siglo XVIII,de)
(un traslado de 15-III-)
(1605. No rúbricas.--))

Elizondo/Maya, 27-XII-1560/24-I-1561.--

(73-VII-14) e

Pastos, & en los comunes de
Baztan y Maya.--

1.-

Empieza así:: "Sacra Magestad y la villa de may (sic -y) dice que para en con-
servacion de su drecho tiene necesidad de treslado fee aciente de vna sen-
tencia arbitraria de entre la dha villa y la Balle de Baztan"... & & & .-

Se mande se dé lo que se pide en==

Pamplona, a==

5-II-1618.-

Comienza el traslado de la sentencia arbitrararia así::

"Yn dey nomine amen sea notorio y manifiesto a quantos la pnte carta de
poder beran he oiran que en el año del nacimiento de nuestro señor de"

1560 "años a los"==

27-XII- "en el lugar de

Elizondo", en presencia de escribano y testigos, estando juntados en

Junta General y Pleno

"Bazarre" según tiene de uso de juntar los vecinos de Baztan en el lugar asse-
tumbrado..., hallándose presentes en el dicho==

"vazarre" (sic v-)==

sancho de yturbide, alcalde, y

Juan de Vrsua, señor del Palacio Biex, (sic -x) de
arrayoz;

Pedro aldecos, (sic -s), jurado de Errazu;

martin, sastre, jur. de Arizcun;

Peirotón de Vrasun (sic Vra-), jur. de Azpilicueta (sic -lic-);

Caxon Joren de orena (sic totum), jur. de Eluetea;

Juanes garcho terena, jur. de Elizondo;

P. garbalda, jur. de Echayde.--

1v.-

Miguel de aldalar, jur. de Garzain;

Pierres de Catro (non lego), jur. de Yrurita;

Juanes miguel oberro (sic ob-), jur. de Arrayoz;

Juanes de legar, jur. de Ciga;

martin, gomcochea, jur. de Aniz;

• Juanes de datue, jur. de Berroeta;

• martin de Echeberria, jur. de Albandoz;

caxon de dornala, eche (sic), jur. de oronoz.--

Hallándose todos en==

• "Bazarre e
Junta general", para tratar ciertos debates con la villa de Maya sobre verbas,
aguas y pastos en los términos comunes del Valle y Villa.-

Los vecinos de Maya han venido muchas veces a los==

• "Bazarres" de Baztan.--

3v.- Escribandactuanter es== Juan Burges de Elizondo.

En el lugar de==

Elizondo, a==

20-I-1561, reunidos en==

"junta y

• "bagarre" el alcalde, jentileshombres, jurados y vecinos de Baztan por==

Juan Burges de Elizondo, escribano, les fueron leídas la sentencia y declara-
ción de los árbitros sobre el asunto expresado, y les fue dado a entender to-
do en "lengua

• "Bascongada"....& & &.- Aprobaron, siendo testigos==

4.- Juan de Vrsun, (sic -m), cuyo es el Palacio viexo de Arrayoz, y

P. de Echayde, cuyo es el Palacio de

aroztegui,

& & & .--

5v.- En el lugar de Elizondo, dentro de la huerta de=

• michelena, a

2-I-1561 se reunieron los apoderados por el Valle para este asunto.-

6.- En la villa de Maya, a los==

24-I-1561, "en el Cimiterio de la Yglesia de la dha villa de maya estando jun-

tados todos los vecinos de la dha villa de maya despues de la misa mayor".--

Escribano/ ut supra.- Este traslado en =

Pamplona, "en Corte en audiencia martes a="

15-III-1605. No rúbricas. Copia. XVII o XIX (?).--